



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 062 -2018-DIGA

08 FEB 2018

Callao, 06 de Febrero 2018

8:35am

08 FEB 2018
8:50am

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio N° 018-2018-CPIT-UNAC de fecha 31 de Enero 2018, mediante el cual el Jefe del centro de producción Instituto de Transportes de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de la Caja Chica 2018;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 014-2018-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2018; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Decanal N° 012-2018-D-FIME, de fecha 04 de enero 2018, se resuelve designar como Jefe de Producción del Instituto de Transportes de la Universidad Nacional del Callao al Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS a partir del 04 de enero 2018 hasta el 05 de Enero 2019;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA, de fecha 22 de Enero 2018, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2018-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

UNAC
V°B°
DIGA

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, al Centro de Producción del Instituto de Transportes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao a partir del 02 de Enero hasta el 31 de diciembre

INTRAUNAC
08/02/18



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

los Clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 02 de la DIRECTIVA N° 001-2018-DIGA aprobado con Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA.

2. El responsable del manejo de la Caja Chica del Centro de Producción del Instituto de Transportes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía es el Ing. **ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS**;
3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es el Sr. **Karl Giover León Méndez**;
4. La Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA y la Resolución Directoral N° 014-2018-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CASERES PAREDES
Director

JCP/oaim

CC. Instituto Transportes-Fime, Contabilidad, Tesorería,

cc. Archivo